

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS

Marzo de 2008

INTRODUCCION

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y su Decreto Reglamentario 066 2008, TRANSCARIBE S.A. se procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el servicio de arrendamiento de vehículos para la Gerencia y la Dirección de Planeación e Infraestructura de Transcaribe S.A.

El presente proceso de selección de contratista se regula por el trámite de selección abreviada de menor cuantía establecido en los artículos 16 y 44 del Decreto 066 de 16 de enero de 2008, que reglamenta la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la cual modificó la Ley 80 de 1993.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dada la magnitud del proyecto y la gran cantidad de actividades que supone la implementación del sistema integrado de transporte masivo Transcaribe S.A., exige la movilización constante del personal al servicio de la empresa, el porte de equipos especializados, visitas de campo y recorridos en obras, atención a comunidades, entre otras, lo que exige la disponibilidad de al menos tres vehículos de apoyo.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de colaboradores que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios.

Para el logro eficaz de sus objetivos institucionales, el equipo humano de TRANSCARIBE S.A., debe contar con los recursos y condiciones adecuadas para las actividades que se desarrollan en la entidad.

La socialización del proyecto implica el traslado del representante legal de la entidad a los diferentes puntos en que se concentre la necesidad de informar a la comunidad y gremios entre otras asociaciones; de los objetivos, logros y avances del proyecto.

A mas de lo anterior, el Representante Legal de la entidad, realiza desplazamientos con la finalidad de asistir a reuniones con las diferentes entidades con las que Transcaribe S.A. interrelaciona, y en cumplimiento de las funciones propias del cargo.

El mencionado traslado implica la necesidad de que la entidad cuente con un vehículo que reúna las condiciones de calidad y comodidad, que permita un desplazamiento seguro y oportuno del Gerente de la empresa durante las 24 horas del día los siete días de la semana teniendo en cuenta que, en razón de las responsabilidades de ese cargo, múltiples actividades de la Gerencia se desarrollan durante los días sábados e incluso en domingos y festivos.

Por otra parte, dentro de las actividades a desarrollar por la entidad, se encuentra la presencia de funcionarios del proyecto en diferentes escenarios (estudios de campo, actualización de datos del parque automotor, reuniones con autoridades, gremios y grupos de interés, etc.), para lo cual la entidad debe suministrar los medios eficientes que permitan el cumplimiento de estas obligaciones. Igualmente, con la construcción de las obras de construcción de la infraestructura, y los diseños de los tramos restantes, asumidos por Transcribe desde el año 2007, se requiere un constante desplazamiento del equipo de ingenieros al servicio de la Dirección de Planeación e Infraestructura, y demás personal administrativo de la entidad, quienes deben trasladarse constantemente a los lugares de las obras para la realización de visitas de supervisión, reuniones en campo con la interventoría, solucionar problemas surgidos de manera imprevista con ocasión de la ejecución de los trabajos, constatación de afectaciones prediales, etc.

Para satisfacer estos requerimientos, es necesario contar con:

- Un vehículo tipo camioneta para Gerencia con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana.
- Un vehículo, tipo camioneta, para visitas de campo a las obras de infraestructura en ejecución, así como para las labores de atención a la comunidad y demás necesidades administrativas, uno con disponibilidad de lunes a sábado en horario regular.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

- Se pretende contratar el arriendo un vehículo automotor tipo camioneta doble cabina, que será utilizada para el transporte del Gerente de la entidad, con disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana
- Un vehículo para apoyo de la Dirección de Planeación e Infraestructura, labores de atención a la comunidad y demás tareas administrativas, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 7:00 p.m y sábados de 9:00 a.m a 12:00 p.m.

Total vehículos a contratar: 2

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

Arriendo de dos vehículos automotores camioneta doble cabina, las cuales serán utilizadas, una para el transporte del Gerente, y otra para el personal de la entidad a cargo de la Dirección de Planeación es Infraestructura y demás dependencias con labores de atención a la comunidad, y tareas de apoyo administrativo en general.

3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN .

PLAZO: A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2008.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO

3.4. FORMA DE PAGO

TRANSCARIBE cancelará el valor del presente contrato mediante pagos mensuales iguales, o proporcionalmente de acuerdo con el número de días durante los cuales se prestó el servicio. El pago se efectuará mes vencido, y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada del informe de actividades realizadas y la certificación de servicios prestados, suscrita por el interventor, y copia del pago del aporte en salud y pensión en la que conste que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

3.5. Obligaciones a desarrollar por el contratista

1) Para el vehículo a disposición de la Gerencia: suministrar los servicios de arrendamiento del vehículo 7 días a la semana y 24 horas diarias, y de conductor de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 2:00 a 7:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 12 m. El contratista asumirá los costos de combustible, lubricantes y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que se contrata durante la vigencia del contrato, entendiéndose que entre el conductor y TRANSCARIBE S.A. no existe ningún tipo de relación laboral.

Para el vehículo para labores de planeación, infraestructura y administrativas: Suministrar los servicios de arrendamiento del vehículo y de conductor de lunes a viernes de 8:00 a 12 m. y de 2:00 a 7:00 p.m., y sábados de 8:00 a.m. a 12 m.; el servicio incluirá los costos de combustible, lubricantes y mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que se contrata durante la vigencia del contrato, entendiéndose que entre el conductor y TRANSCARIBE S.A. no existe ningún tipo de relación laboral.

2) El proveedor -o proveedores- del servicio debe constituir por su cuenta y riesgo los seguros del vehículo los cuales deberán cubrir todos los riesgos como: responsabilidad civil extracontractual, pérdida total y parcial por hurto, daños, averías, incendios, accidentes, daños a terceros (póliza de automóvil tradicional).

3) Aportar y mantener vigente el Seguro Obligatorio, el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisión de Gases, la tarjeta de propiedad del vehículo o el documento equivalente.

4) Póliza de cumplimiento y de buen funcionamiento del vehículo: Mínimo por un valor igual al 10% del valor del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 16 del Decreto 066 de 2008, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por menor cuantía.

5. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de \$48'000.000 incluido IVA, el cual fue obtenido teniendo en cuenta el valor del servicio pagado por la entidad en el año 2007 y lo corrido del 2008, además de las tarifas similares reconocidas por el Distrito de Cartagena – Alcaldía Mayor y sus entes descentralizados, para servicios de naturaleza similar, tal y como se puede verificar en los procesos de contratación adelantados por esa entidad publicados en el SECOP y en su página web.

Igualmente, la tarifa está acorde con la Resolución N° 747 de 9 de marzo de 1998 “Tarifas actualizadas y vigentes para el año 2007” del Ministerio de Transporte para el pago de servicios como el aludido, así:

VEHICULOS

Tipo: Campero, pick-up, camioneta, camión o similar.

Cilindraje: 1300 – 2000

Costo diario: \$117.000

Costo Mensual: \$3.539.000 (Incluye costos de operación y mantenimiento. Se excluye salario conductor).

INCIDENCIA MODELO SOBRE LA TARIFA

MODELO: 2007-2004. INCIDENCIA SOBRE TARIFA: 100%

MODELO: 2003-2000. INCIDENCIA SOBRE TARIFA: 80%

MODELO: 1999-1996. INCIDENCIA: 75%

Para el caso del vehículo de Gerencia, dada la dedicación del vehículo de tiempo completo (7 días semanales – 24 horas diarias), se establece un valor de \$3.360.000, mientras que para el otro vehículo, se establece un valor máximo de \$2.800.000.

Para efectos de hacer la comparación con los precios del mercado, se verificó el SICE. Con esta verificación se pudo constatar que los servicios que se pretenden contratar sólo están codificados hasta el tercer nivel de desagregación. De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 18 del Decreto 3512 de 2003 y el Acuerdo No. 0004 del 2005, artículo 4° literal b), los procesos contractuales de prestación de servicios y obra pública no codificados en su totalidad hasta el nivel de ITEM en el CUBS se encuentran temporalmente exentos del cumplimiento de las normas del SICE.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200803169 del 14 de marzo de 2008 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte (\$ 60.000.000.00).

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrán en cuenta aspectos económicos y financieros, y se adjudicará a aquella propuesta que cumpliendo con los requisitos sea seleccionada como la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación, mas no de calificación.

Los requisitos jurídicos responden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

La entidad seleccionará previos los estudios de caso, y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican:

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA

Se efectuará la evaluación económica y técnica de las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos, que se asignarán así:

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

MODELO: 2005 EN ADELANTE

AIR BAG PARA LA SILLA DEL CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE AIRE ACONDICIONADO

REQUISITOS CALIFICABLES:

- SE OTORGARÁN 5 PUNTOS POR CADA AÑO DE MODELO MÁS RECIENTE HASTA UN TOTAL DE 20 PUNTOS, ASÍ:

- Modelo 2005 5ptos
 2006 10ptos
 2007 15ptos
 2008 20ptos

- VIDRIOS ELECTRICOS: 10 PUNTOS

- FRENOS ABS: 10 PUNTOS

- MENOR PRECIO: SE OTORGARÁ UN PUNTAJE DE 60 PUNTOS. A LOS SIGUIENTES SE ASIGNARÁ PUNTAJE APLICANDO UNA REGLA DE TRES INVERSA.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre dos o más proponentes, se adjudicará así:

- Se otorgará el primer puesto a la propuesta más favorable para la entidad en el factor precio
- De persistir la igualdad se adjudicará a la primera propuesta que se haya presentado en la entidad.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la sencillez del presente contrato no se considera que se puedan configurar riesgos previsibles que puedan contribuir a la ruptura del equilibrio económico. Los demás riesgos de accidentes, lesiones, muerte accidental, daño en bien ajeno, y de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales, se cubren con las garantías indicadas anteriormente y que hacen parte de las obligaciones del contratista.

9. GARANTIAS

Conforme al artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Transcribe, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Para los oferentes que tengan personal a cargo y que sea puesto a disposición de Transcaribe en calidad de conductores.

SEGUROS DEL VEHÍCULO: los cuales deberán cubrir todos los riesgos, como hurto, daños, averías, incendios, accidentes, daños a terceros, en las cuantías establecidas por la Ley. SOAT; responsabilidad civil extracontractual, daño de bienes a terceros, muerte o lesiones a una o más personas.

10. CONCLUSION

Por todo lo expuesto TRANSCARIBE S.A. concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar contrato de arrendamiento de vehículos.

TANIA ROSA DÍAZ SABBAGH
Secretaria General